

CORRESPONDE A EXPTE. N° 86.762/17.-

VISTO:La nota presentada por el titular del inmueble, a fs. 1, Partida N° 14.822, solicitando la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca, sobre el mencionado inmueble; y:

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Asesor Letrado Municipal, a fs. 26. no encuentra objeción para librar la mencionada escritura.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar **la escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 173, Parcela 37-, Partida N°.- 14.822, de Pigüé.

Artículo 2º: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida N° 14.822, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 6838 /2020

MARÍA PAMELA HERNANDEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

CARLOS A.GRIGORIADES
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD SANTOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ